

**Al contestar refiérase
al oficio No. 24012**

19 de diciembre, 2025
DFOE-CAP-2206

Señor
Juan Carlos Yglesias Vargas
Gerente General
BN CENTRO DE PROCESOS S.A.
jyglesiasv@bn-cr.fi.cr

Estimado señor:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial 2026 de BN Centro de Procesos, S.A.

Se comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa Entidad por ₡4.198,4 millones, para que sea comunicado al Superior Jerarca y se emitan las instrucciones correspondientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

La Contraloría General de la República aprueba el presupuesto con base en las responsabilidades asignadas por el artículo 184 de la Constitución Política de Costa Rica y el artículo 18 de la Ley N.º 7428, así como otras leyes conexas.

El presupuesto fue remitido mediante oficio N.º BNCE-089-2025 del 26 de septiembre de 2025, cumpliendo con el artículo 19 de la Ley N.º 7428 a través del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP)¹. La aprobación interna del Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N.º 34-2025, celebrada el 3 de septiembre de 2025².

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en los documentos presentados, siendo la veracidad de su contenido responsabilidad de quienes los suscribieron. El análisis de la Contraloría se limita a los aspectos descritos en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de las NTPP.

¹ Norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, N-1-2012-DC-DFOE (NTPP).

² De conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP.

DFOE-CAP-2206

2

19 de diciembre, 2025

Cualquier otro aspecto no revisado es responsabilidad de la Administración y podrá ser fiscalizado posteriormente.

Los ajustes realizados durante el 2025 que no requerían aprobación de la Contraloría (por ejemplo, ajustes salariales) son responsabilidad exclusiva de la Administración, así como el cumplimiento de las leyes aplicables.

El presupuesto aprobado regirá del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026³. Esta aprobación no impide que la Contraloría General de la República pueda revisar y fiscalizar los recursos de este presupuesto o cualquier ajuste futuro mediante presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las asignaciones presupuestarias aprobadas representan el límite máximo para el uso de los recursos. La institución deberá ejecutar los gastos de acuerdo con sus posibilidades técnicas, legales y financieras, y establecer mecanismos de control para que se ajusten a las asignaciones aprobadas, respetando la ley y cumpliendo con los objetivos del plan institucional.

La ejecución del presupuesto es responsabilidad exclusiva del jerarca y de los titulares subordinados, quienes deben observar estrictamente la programación aprobada y acatar el marco legal y técnico que regula la gestión presupuestaria y remunerativa.

En la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes para 2026, se deben tener en cuenta los principios de sostenibilidad y gestión financiera. Un aumento en estos gastos puede generar obligaciones permanentes que podrían limitar los recursos disponibles para proyectos de inversión y otros compromisos. Es fundamental garantizar la estabilidad financiera de la institución para cumplir con la planificación a mediano y largo plazo, y asegurar la continuidad de los servicios públicos.

Las modificaciones presupuestarias⁴ no requieren aprobación externa de la Contraloría General, ya que la aprobación interna le otorga validez jurídica para su ejecución. Sin embargo, la institución no podrá realizar modificaciones que aumenten los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital, si estos últimos fueron financiados con ingresos de capital⁵.

2. RESULTADOS

Una vez analizada la información y las justificaciones presentadas, se detallan a continuación los resultados obtenidos:

2.1 APROBACIONES

³ Artículo 176 de la Constitución Política, **el inciso d) del artículo 5 de la Ley N.º 8131** y la norma 2.2.3. inciso d) de las NTPP.

⁴ Norma 4.2.3 de las NTPP.

⁵ Para los efectos de una adecuada gestión financiera, no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital, artículo 6 de la Ley N.º 8131.

DFOE-CAP-2206

3

19 de diciembre, 2025

2.1.1 Ingresos

- a) Se aprueban los ingresos corrientes estimados por ₡3.812,3 millones. Es responsabilidad de la Administración monitorear su comportamiento y tomar las medidas correspondientes ante posibles afectaciones.
- b) Los ingresos en la clase "Financiamiento", correspondientes al superávit libre por ₡386,1 millones, se aprueban con base en la proyección remitida según oficio N.ºBNCE-088-2025. Antes de su ejecución, la Administración deberá verificar que la suma aprobada no exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2025.

2.1.2 Gastos

- a) Se aprueba el contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, con excepción de lo indicado en el apartado de improbaciones⁶.

2.2 IMPROBACIONES

- a) Se imprueba el contenido presupuestario previsto en la subpartida Alimentos y bebidas, relacionados con la atención de equipos de trabajo presenciales, por cuanto no se encuentra fundamento legal que expresamente permita este tipo de gastos; asimismo, no se justificó en la atención de los beneficiarios de los servicios que la institución brinda, ni que se destinen a situaciones esporádicas y de carácter excepcional respetando criterios de austeridad, racionalidad, necesidad y pertinencia⁷.

La suma improbada del gasto deberá trasladarse a la partida de "Cuentas especiales", grupo "Sumas sin asignación presupuestaria".

2.3 OTROS ASPECTOS

- a) La información plurianual 2026-2029 presentada ante el Órgano Contralor por BN Centro de Procesos S.A., con el presupuesto inicial 2026, evidencia la necesidad de contar con un plan de mediano plazo vigente y debidamente aprobado, que oriente la formulación y ejecución presupuestaria. Esto no solo es un requisito formal, conforme al artículo 176 de la Constitución Política, sino una herramienta esencial para garantizar la estabilidad financiera y la sostenibilidad de los servicios públicos, al asegurar que las proyecciones de ingresos y gastos estén alineadas con los objetivos a largo plazo de la institución.
- b) El contenido presupuestario incorporado en la partida 2.02.03 – Alimentos y bebidas, específicamente aquel destinado a capacitaciones del personal, debe ser reclasificado a la subpartida 1.07.01 – Actividades de capacitación, conforme a la

⁶ Norma 4.2.10 de las NTPP.

⁷ Véase criterios de este Órgano Contralor emitidos mediante los oficios DJ-0504-2013 (06964) del 10 de julio de 2013 y DFOE-DL-0666 (09049) del 8 de agosto de 2017.

DFOE-CAP-2206

4

19 de diciembre, 2025

naturaleza del gasto y en apego al Clasificador por Objeto del Gasto para el Sector Público vigente.

- c) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), la cuenta de gastos improbadada del presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes que se refieren a la improbación indicada en el apartado 2.2 y en la reclasificación indicada en el apartado 2.3, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este Órgano Contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

Asimismo deberá realizarse el ajuste de la información del plan anual en los casos que corresponda, producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario.

3. CONCLUSIÓN.

La Contraloría General de la República aprueba parcialmente el presupuesto inicial 2026 de BN Centro de Procesos, S.A. por ₡4.198,4 millones.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca
Gerente de área

Nelson Sanabria Loaiza
Fiscalizador

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

JCBS/ACG/ncs

Ce: Licda. Cinthia Vega Arias, Secretaria General de Junta Directiva del BNCR, cveгаа@bncr.fi.cr
Lic. Marlon Regueyra Alvarado, Presupuesto, BN Centro de Procesos, mregueyra@bncr.fi.cr

Ni: 27121, 23824, 24389, 24944, 26397, 27131, 27663, 28529-2025

G: 2025004350-1